

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Srs. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse e. d. a. año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del giro mutuo, admitiéndose solo en sellos por fracción de peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Números sueltos: cincuenta céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20 de Octubre.)

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Eduardo Sáenz, vecino de Guadalupeja, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 27 del mes de Septiembre, á las once horas y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 200 pertenencias para la mina de hulla llamada *Azuena*, sita en término del pueblo de Nacoda, Ayuntamiento de ídem, paraje llamado «Los Campos», y linda por todos vientos con terreno común y particular. Hace la designación de las citadas 200 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una galería vieja en el paraje citado de «Los Campos» y al lado del río de Nacoda; desde el que se medirán 2.000 metros al E. y 2.000 metros al O., para su largo; 250 metros al S. y 25 metros al N., para su ancho, y levantado perpendiculares en los extremos de estas líneas, quedará cerrado el perímetro de las 200 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en

el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.844.
León 11 de Octubre de 1901.—*E. Cantalapietra.*

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, vecino de León, en representación de D. Juan Pabán y Berrell, vecino de Cocabalís, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 28 del mes de Septiembre, á las once, una solicitud de registro pidiendo 13 pertenencias para la mina de hulla llamada *Leitosa*, sita en término del pueblo de Prado de Somozas, Ayuntamiento de Paradésas, paraje llamado «Situ de la Leitosa», y linda al S. con la mina «Leitosa 1.ª» y á los demás rumbos con terreno común. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una excavación sobre un crestón de hierro situado próximamente 100 metros al N. del camino de Prado á Burbia, que lo es también de la mina «Leitosa 1.ª» (expediente núm. 899), y desde él se medirá al E. 300 metros y se colocará la 1.ª estaca, de ésta al N. 200 metr. s. y 2.ª, de ésta al O. 600 metros y 3.ª, de ésta al S. 200 metros y 4.ª, y de ésta con 300 metros al E. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en

el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.846.
León 2 de Octubre de 1901.—*E. Cantalapietra.*

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, vecino de León, en representación de D. Antonio Viquez Lemeses, vecino de Pontevedra, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 28 del mes de Septiembre, á las once, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hierro llamada *Maraja*, sita en término de los pueblos de Montalegre y Santibáñez, Ayuntamientos de Villagatón y Alvarés, parajes llamados Carreo y Campo de la Peral, y linda por el N., S. y E., con monte inculto y labradíos de Santibáñez. Hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el cruce del río de hierro con el camino que desde Santibáñez conduce á la carretera general en el paraje nombrado Carreo, donde existen grandes afloramientos de mineral que bajan hasta el arroyo de Carreo, cuyo punto queda fijado por dos vitales: una á Peña Blanca, con una dirección de S. 41° 30' E., y la otra al punto más alto del cerro llamado Vidriales, con una dirección de N. 45° E.; desde este punto se medirá 100 metros al S. 25° E. y se colocará una estaca auxiliar, de ésta 200 metros al E. 25° N. la 1.ª, de ésta 700 metros al N. 25° O. la 2.ª, de ésta 800 metros O. 25° S. la 3.ª, de ésta 300 metros S. 25° E. la 4.ª, de ésta 400 metros E. 25° N. la 5.ª, de ésta 400 metros S. 25° E. y 6.ª, de ésta 200 metros E. 25° N., con los que se llegará á la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto

del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.847.
León 2 de Octubre de 1901.—*E. Cantalapietra.*

Hago saber: Que por D. José Aizpuru y Larrañaga, vecino de Beogoña, en Vizcaya, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 30 del mes de Septiembre, á las diez y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 350 pertenencias para la mina de hulla llamada *La Amistad*, sita en término del pueblo de Puor, Ayuntamiento de ídem, paraje llamado «Reñobales y los Galejos», y linda por todos rumbos con terreno común. Hace la designación de las citadas 350 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el unión de los arroyos Reñobales y el que baja por el valle llamado Callejo del Medio; desde se halla una calicata, desde dicho punto se medirán 500 metros al S., fijando la 1.ª estaca; de ésta al N. 1.500 metros la 2.ª; de ésta al N. 1.000 metros la 3.ª; de ésta al E. 3.500 metros la 4.ª; de ésta al S. 1.000 metros la 5.ª, y de ésta con 2.000 metros al O. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 350 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.848.
León 10 de Octubre de 1901.—*E. Cantalapietra.*

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACION de las cantidades que por haberes personales existen en depósito en esta Intervención, según los datos facilitados por la Junta de Instrucción pública y que se insertan en el Boletín Oficial para conocimiento de los interesados.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	NOMBRES	TRIMESTRES	Cantidades Ptas. Cts.
Banavides	Anteñón	D. Vicenta Carpiñero	2.º de 1900	5 43
Brazuelo	Quintaña de Combarros	D. Juan Ramón Campanero	1.º 91 95; 4.º 95 96, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º 96 97; 1.º y 2.º de 97-98	82 72
Otero de Escarpizo	Carneros y Sopeña	Nicasar Nistal	2.º 1899 900	16 12
Quintana del Castillo	Villameriel	Frontán González	1.º y 2.º 88 89	30 78
Idem	Castro y Abaco	Francisco García	1.º 96 97	14 40
Quintanilla de Somoza	Luyego	D.ª Josefa Guadalupe	1.º 98 97	66 17
Idem	Villabre	D. Manuel Fernández Prieto	4.º 88 99	1 37
San Justo	San Justo	D. Asunción Izquierdo	4.º 97 98	2 21
Santa Colomba de Somoza	Santa Marina	D. Manuel Fernández Prieto	2.º 88 99	5 82
Santa Marina del Rey	Sardónedo	Rodrigo González	2.º 88 99	7 85
Idem	Santa Marina	D. María Díez	2.º 91 95	77 03
Idem	Sardónedo	Felicita Garriv	2.º 98 99	30 81
Santiago Millas	Piedrabuena	D. Antonio García	2.º 93 94	6 25
Idem	Idem	D. Eberliosa Farradilla	1.º y 2.º 98 99	40 80
Truchas	Villario	D. Justo Escudero	2.º y 3.º 92 93	32 98
Vatorrey	Trojales	Juan Alonso	3.º y 4.º 94 95	30 04
Villanes	Villares	D. Antonio Nistal	4.º 98 99	99 77
Idem	Mota	D. Juan Manuel Cañón	1.º y 2.º 99 900	45 30
Alija de los Melones	La Noya	José García	1.º 93 94	0 75
La Autiguia	La Autiguia	Dionisia Pérez	1.º 94 94	0 55
Destruida	R. b. edito	María Martínez	1.º 94 95	9 56
Pozuelo	Tróbar	D. Hermenegilda Fernández	1.º 99 900	21 08
San Cristóbal de la Polantera	M. tica	Savertina Domínguez	1.º 0 86	2 94
San Pedro de Bercianos	La Mata	José Rodríguez	1.º 97 98	13 17
Villamantán	Pusota	D. José María Celado	1.º 1900	1 61
Chozas	Cembranos	P. tto. García	3.º 93 94	4 43
García	San Félix	D. María Pilar Valbuena	3.º 91 93	12 04
Santovenia	Villanueva	Emilia Herrero	4.º 93 94	3 20
Sariego	Carbaljal	D. Ubirto O. ro González	1.º 88 89	7 94
Verde de Cuidado	Castello	B. Romero Martínez	1.º y 2.º 93 94	31 10
Villanueva	Alja	Santiago Fernández	1.º 98 94	3 75
Morales de Paradas	Los Hoyos	D. Elipa Madero	1.º 94 95 y 1.º 97 98	36 10
Los Barrios de Luna	Casera y Miñora	D. Manuel Acosta Caballero	1.º y 3.º 97 98	30 59
Idem	Mora	Manuel González	4.º 98 99	34 31
Cabrillanes	Quintanilla	Antonio Martínez	1.º y 2.º 90 91	51 88
Idem	Peñal	Manuel Alvarez	1.º y 2.º 90 91	29 39
Campo de la Lomba	Santibáñez	Victoriano González	1.º 95 96	15 48
La Cera	Aralla	D.ª Josefa Borballe	1.º 97 98	3 83
Palacios del Sil	Salcedinos	Adriana Tejedo	1.º 98 99	15 28
Riáño	Trancastro	D. Regino Alvarez	1.º, 3.º y 4.º 93 94, y 1.º 94 95	59 01
San Pauliano	Robledo	José Gutiérrez	1.º y 2.º 92 93	32 34
Santa María de Ordás	Ricoastrillo	Nicasar García	1.º 92 93	14 01
Soto y Amio	Garab	D. Antonio Cuadrado	4.º 98 99 y 1.º 99 900	41 89
Valdesamario	La Urrera	María Pérez Carro	4.º 98 99	17 60
Verde de Cuidado	Santibáñez	D. T. baso Alvarez	1.º 88 89	15 62
Villablino de Laceda	Sos. s de Laceda	José Tebar	3.º 96 97	19 27
Idem	Cabañas de Abajo	El Patronato		22 11
Poferrada	Valdecañ	D. Manuel Sabugo Alvarez	4.º 91 94	22 27
Idem	San Lorenzo	David Fernández	2.º 93 94	22 27
Alvares	Santibáñez	Santiago Alonso	4.º 96 97	21 60
Bendiza	Llanas	Pablo Fernández Cabuelo	1.º y 2.º 92 93	30 96
Borrones	Borrones	Salvador Marjón	3.º 87 88	9 05
Compostio	Cobras	Melchor Valtuille	4.º 90 91	7 98
Cubillos	Cabañas de Dornilla	Victoriano González	1.º 91-94	1 75
Elmundo	Forna y Losadilla	Manuel Ponceos	4.º 91 95	11 00
F. goso de la Ribera	Brezo	Manuel García	2.º 98 97	5 33
Idem	Idem	Gabriel Fernández	1.º 97 98	30 91
Idem	Idem	D. Cecilia Panto	4.º 97 98 y 1.º 98 99	59 84
Igüeña	Pobladora	D. Vicente García Molinero	2.º y 3.º 98 99	21 11
Idem	Almagarinos	José Alvarez	4.º 98 97	7 74
Molinisco	Pelgoso y Tejedas	José Fraganillo	2.º, 3.º y 4.º 98 97	67 12
Nacua	Cabacillos	Uladis Rubio	2.º 95 96	4 19
Idem	Idem	Manuel Alvarez	1.º 96 97	29 41
Puente Domingo Flórez	Castroquillame	Victoriano Cobo Vega	1.º 90 91	22 50
Prataza del Bierzo	Voces	Francisco Cobo Vega	1.º y 2.º 97 98	29 87
Idem	Villavieja	Manuel García	1.º, 2.º, 3.º y 4.º 98 99	73 80
Idem	San Pedro y Santa Leocadia	Angel Díez	1.º 93 91	15 03
Idem	Librán	M. x. mmo Méndez	4.º 93 94	7 43
Riáño	Carande	Antonio Díez	3.º 92 93	15 47
Baca de Huérgano	Los Espejos	Samuel Suárez	2.º, 3.º y 4.º 87 98 y 1.º y 2.º 98 99	118 73
Idem	Portilla	Salvador Sánchez	2.º, 3.º y 4.º 97 98 y 1.º y 2.º 98 99	109 24
Cisternas	Valmartino	Hilario Rodríguez	2.º 92 93	9 28
Idem	Ocejo	Rosendo Martínez	2.º 93 94	4 54
Idem	Quintana	Leonardo Martínez	4.º 95 96	27 12
Marsina	Marsina	D. Concepción Rodríguez	2.º 1900	18 18
Oseja de Sajambre	Vierdes y Rio	D. Salvador Redondo	1.º 99-900	18 09
Porada de Valdeón	Santa Marina	D.ª María Rodríguez Cola	1.º y 2.º 1900	18 09
Valderrueda	La Sota	Adelaida Saiz	1.º y 2.º 1900	59 86
Villayandre	Valdoré	Teresa Junquera	2.º 98 99	19 15
Celanico	Santa Olaja	D. José González Valtuille	1.º y 2.º 98-94	29 78
La Vega de Almazza	Villamorisca	Matias Medina	3.º y 4.º 90-91	20 79

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	NOMBRES	TRIMESTRES	Cantidades	
				Ptas.	Cts.
Valdepulo	Villabizera	D. Baltasar Berrisotos	1.º 94 95		15 48
Villanizar	Castellanos	D. Guadalupe Guerra	3.º 97 98		2 66
Villazanzo	Valdelepa	D. Venancio Alvarez	1.º 88 89		22 50
Ardou	Cillanueva	D.ª Maria Luz González	4.º 98 99		11 25
Cobrerías del Rio	Jabares	D. Miguel Gorgojo	3.º 96 97		15 16
Idem	Idem	D.ª Maria Flora González	1.º y 2.º 98 99		30 87
Mateadon de los Oteros	San Pedro	• Belbina de Prado	3.º 92 94		30 60
Matoza	Valdespino	D. Gregorio Santos	2.º 91 95		15 47
Santas Matas	Villamarco	D.ª Teresa L. Rodriguez	1.º y 2.º 98 99		103 92
Valdevimbro	Fortechos	D. José Polo	1.º y 2.º 93 94		6 17
Idem	Pobladora	D.ª Maria Teresa Barrego	1.º y 2.º 93 94		71 69
Villafer	Vilafier	D. Fernando Cadenas	3.º y 4.º 91 92		79 30
Villanueva de las Manzanas	Riego	• Juan González	2.º 98 99		18 39
La R. bla	Brujos	• Rafael Arceres	1.º y 2.º 92 93		30 00
Valdepiélagos	Montuerto	• Juan Manuel Ordóñez	1.º 94 93		15 47
Rodézomo	Villanueva	• Anastasio Tascón	1.º 92 93		15 43
Idem	Villanueva	• Tomás Alonso	1.º y 2.º 92 93		30 06
Campouraya	Lo Vilgoma	• Angel Forúndez	1.º y 2.º 93 97		61 87
Candín	Balouta	• Juan Forúndez	4.º 93 94		5 68
Idem	Sarboira	• Salustiano Vázquez	1.º y 2.º 97 98		35 10
Idem	Suábil	• Salustiano Rodriguez	4.º 98 99 y 1.º y 2.º 99 900		70 73
Idem	Balouta	• Juan González	1.º 1900		15 44
Idem	Lumeras	• Gregorio Garcia	2.º 1900		14 92
Corullón	Vinix	• José Tejón	2.º 1900		20 93
Fabero	Barceda	• Miguel Bardón	2.º 97 98		15 10
Oberca	Arsado	• José González	7.º 99 900 y 1.º 1900		24 94
Idem	Villarrubia	D.ª Maria C. Fernández	1.º y 2.º 1900		263 44
Idem	Gastoso	D. Pedro Ordás	2.º 1900		22 23
Paradaseca	Paradaseca	D.ª Celedonia Santour	1.º y 2.º 1900		116 63
Sobrado	Cancela	D. Manuel Simón	4.º 93 91		15 31
Idem	Friera	• José Maria Rodriguez	1.º y 2.º 96 97		30 96
Idem	Idem	D.ª Consuelo Fernández	2.º 1900		29 98
Valle de Finolledo	Valle	D. Felipe Gutiérrez	2.º 95 97		1 67
Villadecanes	Sorribas	• Hilario López	2.º 93 94		15 47
				Total	3.492 50

León 15 de Octubre de 1901.—El Intérprete de Hacienda, J. Sorribas

AYUNTAMIENTOS

Alcalde constitucional de Mansilla de las Mulas

El día 27 del corriente mes, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de la Comisión del Ayuntamiento, la primera subasta del arrendo á venta libre de todos los derechos que gravan las especies de consumos, por el sistema de pujas á la alza, bajo el tipo que importan los derechos del Tesoro y recargos autorizados, para 1902, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

No podrán licitadores tomar parte en la subasta sin consignar antes el 5 por 100 del tipo total. Si en el día señalado no tuviere lugar la subasta, se celebrará otra segunda y última el día 3 del próximo mes de Noviembre, á igual hora, en la misma forma y con idénticas formalidades que la primera; pero por grupos ó ramos separados. Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Mansilla de las Mulas 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Lazaro Fuentes.—P. A. del A.: El Secretario, Francisco Leonardo Bianco.

Alcalde constitucional de Val de San Lorenzo

Habiendo este Ayuntamiento y Junta municipal acordado cubrir en primer término el cupo de consumos para el año próximo de 1902, por medio de los conciertos gremiales voluntarios, y no habiendo tenido efecto, ha dispuesto cubrir aquél respecto á las especies de vinos, alcohóles y cervezas, así como carnes frescas y saladas de vaca,

labar, cabrío y cerda, por medio del arrendo de los derechos á venta libre; cuya subasta tendrá lugar á las once del día 27 del actual, en la casa consistorial y en la casa consistorial, por pujas á la alza, bajo los tipos de 3 815 pesetas el grupo de líquidos, y de 3,380 el de carnes, de cuota para el Tesoro y recargos transitorio, y municipales, con más el 3 por 100 sobre la parte del Tesoro, de premio de cobranza y conducción, no admitiéndose más posturas que aquellas que cubran el tipo señalado, debiendo consignar como garantía, previamente para ser admisibles, el 5 por 100 y prestar el rematante fianza personal idónea á satisfacción del Ayuntamiento, todo de conformidad y bajo las cláusulas del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; entendiéndose que de resultar sin efecto la anterior subasta, se procederá al arrendo de los derechos con exclusión en las ventas respecto á iguales especies, según se tiene acordado.

Val de San Lorenzo 13 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Benito Prieto.

Alcalde constitucional de Valderrey

El día 31 del mes corriente, y hora de las dieciséis á las dieciocho, tendrá lugar en la consistorial de este Ayuntamiento el arrendo á venta libre del impuesto de consumos correspondientes á los vinos, dogres, aguardientes y carnes que lo devenguen durante los años de 1902 y 1903, bajo el tipo de 10.000 pesetas.

La subasta se hará por pujas á la alza, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto

en la Secretaría del Ayuntamiento, y la garantía para tomar parte en la subasta es el 2 por 100 de dicho tipo, admitiéndose al rematante fianza personal.

Si en el expresado día no se efectuase el remate, se verificará la segunda subasta en iguales condiciones que la primera, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo el día 10 del próximo Noviembre, á iguales horas. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valderrey 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Agustín González.

Alcalde constitucional de Riego de la Vega

El día 27 del corriente, y hora de las tres de la tarde, hasta las cinco inclusive, tendrá lugar en la casa consistorial la primera subasta del arrendo de los vinos, viñagres, aguardientes y alcohóles que se han de consumir en el Municipio durante el año de 1902, con cláusula á la exclusiva, y bajo el tipo de 3.000 pesetas, según el pliego de condiciones que obra en la Secretaría.

Para tomar parte en la subasta se depositará en el acto el 5 por 100 del tipo señalado. Si no tuviere el citados se celebrará otra segunda el día 3 de Noviembre en iguales condiciones que la primera.

Riego de la Vega 13 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pedro Martínez.

Alcalde constitucional de Villaseán

Formadas las listas de urbana para la tributación de 1902, de conformidad con la circular de la Administración, se anuncia su exposición al público en la Secretaría por término de ocho días para ser exa-

minadas por lo que se interesen, y se oirán las reclamaciones que proceden.

Villaseán 13 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Felipe Tejeripa.

Alcalde constitucional de Campaas

En la Secretaría del Ayuntamiento, y por el término de ocho días, se halla expuesta al público un de las tres listas cobradoras del padrón de edificios y solares para el año de 1902; á fin de que los contribuyentes que se hallen perjudicados puedan producir las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho término no será oída ninguna.

Campaas 13 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Carlos Martínez.

Alcalde constitucional de Escobar de Campos

Desde esta fecha, y por término de ocho días, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento un ejemplar de la lista cobradora de la riqueza urbana para el próximo año de 1902, á fin de que los contribuyentes puedan presentar en dicho plazo las reclamaciones que estimen justas.

Escobar de Campos 15 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Vicente Miñeigo.

Alcalde constitucional de Villagalón

El día 27 del corriente mes, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, ante una Comisión del mismo, el arrendo á venta libre de los derechos de vinos y aguardientes durante el año de 1902, bajo el tipo que importan los derechos del Tesoro y recargos autorizados, y con

arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría. No podrán los licitadores tomar parte en la subasta sin consignar antes el 5 por 100 del tipo total.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.

Vilagatón 16 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Benito Cabrero.

Alcaldía constitucional de Villamejil

El día 27 de los corrientes, á las doce del día, tendrá lugar en esta casa de Ayuntamiento el arriendo á la exclusiva de la venta de vino, viñagro y aguardiente para el próximo año de 1902, bajo el tipo de 1.500 pesetas, con más el 10 por 100 sobre la parte que correspondiere al Tesoro, y con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en Secretaría, y si ésta no surtiese efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 3 de Noviembre próximo, á igual hora y en el mismo local, en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo fijo á la primera.

Villamejil 15 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pedro González.

Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle

El día 27 del presente mes de Octubre, y horas de nueve á once de la mañana, tendrá lugar en esta casa consistorial, y ante la Comisión designada al efecto, la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies que comprende el impuesto de consumo, sal y alcohol los señalados á esta villa para el próximo año de 1902, bajo el tipo de 4.418 pesetas 72 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro, recargos municipales y premio de cobranza y conducción.

La licitación se verificará bajo el sistema de pujas á la llana y en arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría respectiva; debiendo consignar previamente los licitadores que tomen parte en la subasta el 5 por 100 del tipo de aquella, según previene el vigente Reglamento de Consumos.

Si dicho arriendo no tuviera efecto en la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda y última el día 9 del próximo mes de Noviembre, en el mismo local, bajo el indicado tipo, y con idénticas formalidades, admitiéndose en esta posturas por las dos terceras partes del tipo de subasta.

San Adrián del Valle 13 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Julián Otero.

Alcaldía constitucional de Calzada del Coto

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de las especies de consumos en el año de 1902, tendrá lugar en la casa consistorial del mismo el día 27 del actual, á las doce, la primera subasta, sirviendo de tipo á la misma los cupos para el Tesoro y recargos autorizados que se expresan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto desde este día en la Secretaría municipal.

Dicha subasta se hará por pujas á la llana, y si no diere resultado, se

celebrará una segunda y última el día 12 de Noviembre próximo, en el mismo local y horas designadas, en el cual se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del total importe del arriendo, depositándose previamente en la caja municipal el 5 por 100 de dicho total. Calzada del Coto 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Maximo Rojo.

Alcaldía constitucional de Cubillos de los Oteros

Formado el proyecto de presupuesto extraordinario para pago de costas censadas en el pleito que este pueblo sostiene con la representación del Excmo. Sr. Conde de Oña, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días. Duran los cuales podrán examinar los ventos y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones consideren justas.

Cubillos de los Oteros 12 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Dámaso Liébana.

Desde esta fecha y por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento un ejemplar de la lista censatoria de riqueza urbana para el próximo año de 1902, á fin de que los contribuyentes puedan presentar en dicho plazo las reclamaciones que estimen justas.

Cubillos de los Oteros 12 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Dámaso Liébana.

Alcaldía constitucional de Laguna Dalga

No habiendo tenido resultado los encabezamientos gremiales celebrados, según expediente negativo formado á este fin, la Corporación municipal de ayuntamiento en sesión del día 2 del corriente, acordó de un número igual de contribuyentes, acordó el arriendo á venta libre de todas las especies que comprende la primera tercia del reglamento de Consumos vigente, por los precios consignados en la misma, y así debe señalarse para la primera subasta el día 28 del corriente, de dos á cuatro de la tarde, sirviendo de tipo para ella la suma de 4.500 pesetas 48 céntimos, á que asciende el cupo de consumos, sal y alcohol, e incluido en esta suma el 100 por 100 de cobranza y conducción de caudales y el 10 por 100 de recargo transitorio, para el año de 1902.

El acto tendrá lugar en el salón de sesiones y ante la mayoría de las Concejales.

Para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la Secretaría de este Ayuntamiento el 2 por 100 por el que se gira el remate.

El pliego de condiciones á que ha de sujetarse el remate se halla de manifiesto en la Secretaría.

La fianza que ha de prestar la persona á quien se adjudicase el remate ha de ser hipotecaria para satisfacción del Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no se presentasen licitadores ó no hicieren posturas aceptables, se señala desde luego la segunda para el día 6 del próximo mes de Noviembre, á la misma hora y con iguales condicio-

nes, pero con la rebaja de una tercera parte del tipo señalado.

Laguna Dalga á 15 de Octubre de 1901. Manuel Franco.—Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta: El Secretario, Manuel Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Priyo

No habiendo dado resultado alguno los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos de este Municipio en el año próximo de 1902 por no haberse presentado gram alguno en el día 14 del actual, según estaba anunciado, el Ayuntamiento que presido acordó anunciar la subasta á venta libre de todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial vigente para el día 23 del corriente, á las tres, en la casa consistorial, bajo el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, bajo el tipo de 5.283 pesetas 26 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

Si no diere resultado la primera subasta se verificará la segunda á la misma hora y en el mismo sitio, el día 1.º de Noviembre próximo, con iguales condiciones, admitiéndose posturas por las dos terceras partes. Priyo 15 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Anselmo Fernández.

Alcaldía constitucional de Villares de Orriaga

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las carnes frescas y saladas, vinos, aguardientes, viñagro, cerveza y s. comun para el próximo año de 1902, se pone en conocimiento del público á fin de que los interesados que deseen tomar parte en la subasta se presenten en la casa consistorial del mismo el día 25 del corriente, que tendrá lugar la primera subasta, de diez á doce de la mañana, todo bajo las condiciones expresadas en el pliego que obra en la Secretaría de la municipalidad y que está de manifiesto para cuantos deseen verlo.

Si no tiene efecto esta primera subasta se celebrará la segunda el día 1.º de Noviembre próximo, á las mismas horas y en citado local y con sujeción á las disposiciones del reglamento del ramo.

Villares 16 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Tirso del Riego.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, E. de Herrera.

Don Seforiano Encina, Alcalde constitucioanal de Benenza.

Riego saber: Que el día 23 actual y horas de diez á doce, se procederá en estas casas consistoriales á la tercera y última subasta (por falta de resultado de las dos anteriores) en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término para el año 1902, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados, es el de 8.882 pesetas 91 céntimos, en cuyas dos terceras partes son 5.921 pesetas 94 céntimos, por lo que el

tipo mínimo para la que se anuncia será el de esta cantidad. Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal. Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente. Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los mismos que para la segunda constan en el expediente oportuno. Que la adjudicación se hará á favor de las proposiciones ó pujas que mejor el tipo, eligiendo entre estas la que mejor resultado ó fuerza á los intereses del vecindario.

Benenza á 16 de Octubre de 1901.—Sr. Antonio Encina.—El Secretario, Tomas Cadórniga.

ANUNCIOS OFICIALES

El Comodoro de Guerra, Interventor de los servicios administrativos militares de Lugo.

Elase saber: Que el día 4 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de subastaciones militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañadas á las mismas muestras de los artículos que se ofrecen á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los blindajes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquirieran se hará la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto en la segunda del mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo á efectos los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desahuciarlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiese estado convenido el uso de los dicameta de peritos.

Lugo 17 de Octubre de 1901.—Rafael Aysa.

Artículos que deben adquirirse: Obedra soga de 1.ª clase. Paja trillada de trigo ó cebada. Leña.

ANUNCIO PARTICULAR

EDUARDO FRALLE, ABOGADO participa á sus clientes y amigos que desde esta fecha ha trasladado su casa y bufete á la calle de San Isidro, núm. 2, continuando en el despacho de los asuntos de su profesión, tanto judiciales, administrativos y gubernativos, como en los espaciales de reclamaciones contra las compañías de ferrocarriles, compra, venta de minas y representación de sociedades y particulares.